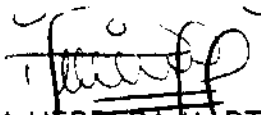




CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el presente despacho comisorio doy cuenta señor Juez, informándole que el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá comunicó que el proceso radicado 2018-1096 seguido por BANCOOMEVA S.A, contra EDGAR ENRIQUE NOVOA MONTENEGRO se encuentra terminado por pago desde el 15 de febrero de 2021. A su despacho.

Zipacón, treinta (30) de julio de 2021.


MELISSA HERRERA MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON.

Zipacón, Cundinamarca, treinta (30) de julio dos mil veintiuno (2021).

REF: DESPACHO COMISORIO
RAD NO. 2020-0004-00
PROCEDENTE JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A
DEMANDADO: EDGAR ENRIQUE NOVOA MONTENEGRO

Vista la anterior nota secretaria y como quiera que el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá comunicó que el proceso se encuentra terminado por pago desde el 15 de febrero de 2021, por pago de la obligación; en tal medida se considera que no se hace necesario continuar con el trámite de la diligencia de secuestro en consecuencia el Despacho Dispone:

Devuélvase sin diligenciar la presente actuación al Juzgado comitente por las razones anotadas, previa desanotación del libro respectivo.

CUMPLASE.


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA |
| SE NOTIFICA POR ESTADO No 023 |
| La presente providencia |
| En la fecha Hoy 30 JULIO 2021 |
| Siendo las 8:00 A.M. |
| MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA |